

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 080-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 311-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 05-2025-GRM/GRI/SEP-JFIL-RP-MSIESTPCHOJATA, Informe N° 728-2025-GRM/GRI-SEP, Informe N° 003-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SPE-JDME, Informe N° 723-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 048-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, Informe N° 180-2025-GRM/GGR-GRI, Informe N° 1375-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 026-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV, correspondiente a la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL I.E.S.T.P. CHOJATA, EN EL DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CUI N° 2570182;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR/MOQ de fecha 27 de febrero de 2025, se designa al Ing. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir de 03 de marzo de 2025;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 12521, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones² y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional De Inversión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 080-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL I.E.S.T.P CHOJATA, EN EL DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2570182, con un presupuesto de S/213,836.30 soles y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N° 05-2025-GRM/GRI/SEP-JFIL-RP-MSIESTPCHOJATA, de fecha 26 de marzo de 2025, el Arq. Jesús Iturriaga Lazo, responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL I.E.S.T.P. CHOJATA, EN EL DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2570182, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02, para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 728-2025-GRM/GRI-SEP, con fecha 27 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la solicitud de ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 del CUI N° 2570182, para su revisión y atención correspondiente. Expediente derivado al Ing. Dante Montoya atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 003-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SPE-JDME, de fecha 28 de marzo de 2025, el Inspector de Proyectos, Ing. Jesús Dante Montoya Espinoza, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la conformidad a la ampliación de plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 01, que será por 179 días calendarios, los que inician el 08 de febrero de 2025 y culmina el 05 de agosto de 2025, y la ampliación presupuestal es de S/. 377,498.83 soles. Recomienda que se derive el informe a la oficina correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 723-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 01 otorgada por el Supervisor, Ing. Jesús Dante Montoya Espinoza, en su evaluación;

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, publicado en el diario oficial El Peruano, el 7 de enero de 2017; la Ley N° 30680, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018; por el Decreto Legislativo N° 1486, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020; por el Decreto Legislativo N° 1553, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2023; y, por el Decreto Legislativo N° 1664, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de setiembre de 2024.

² Denominación modificada por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 setiembre 2018.



Que, mediante Informe N° 048-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, de fecha 04 de abril de 2025, el Coordinador de Proyectos de Inversión y Pre-Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la revisión el expediente de ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto en cuestión, en donde señala que si, cumple técnicamente con los lineamientos y requerimientos de la Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS. Además, cuenta con la aprobación de la ORSLIP y el Inspector de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 180-2025-GRM/GGR-GRI, de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe de disponibilidad presupuestal para aprobación de la ampliación presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2570182, en donde indica que, la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL I.E.S.T.P. CHOJATA, EN EL DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2570182, con un presupuesto total de S/. 337,498.83 (Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 83/100 soles), se atienda a través de proyecto habilitador, teniendo como propuesta al Producto/Proyecto según el cuadro que se detalla a continuación:

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO A HABILITAR S/.
1	2309138	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION MOQUEGUA	0017: EJECUCION DE OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	262,498.83
2	2489734	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EMPALME RUTA NACIONAL PE-36B (JANCOPUJO) - EMPALME RUTA DEPARTAMENTAL MO-106 (CRUCERO) - CENTRO POBLADO ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	0451: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	RECURSOS DETERMINADOS	75,000.00
MONTO TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL S/.					337,498.83

Por lo que es necesario que, para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobada la ampliación presupuestal N° 01 por la suma de S/. 337,498.83 (Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 83/100 soles), mediante acto resolutorio, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir.

Que, mediante Informe N° 1375-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, ingresado a la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 27 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión presupuestal, en donde precisa que, debe continuarse con el trámite administrativo, para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 01 correspondiente al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL I.E.S.T.P. CHOJATA, EN EL DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CUI N° 2570182. La ampliación presupuestal N° 01 asciende a S/. 337,498.83 soles, resultando en un presupuesto modificado e S/. 551,696.57 soles, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutorio, en cumplimiento de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, asegurando la continuidad de elaboración de Expediente Técnico.

Respecto al financiamiento presentado por el área usuaria y, teniendo las opiniones técnicas favorables de las áreas respectivas; la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión de disponibilidad presupuestal ya que estará sujeto a modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre inversiones a propuesta de la Gerencia Regional de infraestructura, teniendo como proyectos habilitadores a las inversiones denominadas: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION MOQUEGUA" con CUI N° 2309138, por el monto de S/. 262,498.83 soles y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EMPALME RUTA NACIONAL PE-36B (JANCOPUJO) - EMPALME RUTA DEPARTAMENTAL MO-106 (CRUCERO) - CENTRO POBLADO ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2489734 por el monto de S/. 75,000.00 soles, en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS;

Que, mediante Informe N° 026-2025- GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV, de fecha 30 de mayo de 2025, se recomienda aprobar la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 337,498.83 (Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 83/100 soles) y ampliación de plazo N° 02 por ciento setenta y nueve (79) días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL I.E.S.T.P. CHOJATA, EN EL DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2570182, se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y teniendo las opiniones favorables de las áreas técnicas correspondientes, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto



administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la ampliación de plazo N° 02 por **ciento setenta y nueve (179) días calendario** para la ejecución del proyecto antes mencionado debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del **08 de febrero de 2025 al 05 de agosto de 2025**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Ampliación Presupuestal N° 01**, al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL I.E.S.T.P. CHOJATA, EN EL DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2570182, por el monto de **S/. 337,498.83 (Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 83/100 soles)**, según el cuadro siguiente:

GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO				
GASTOS DE INVERSION TOTAL				
DESCRIPCION	A. GASTOS DE ELABORACION	B. GASTOS DE EVALUACION	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03	
PERSONAL	S/ 132,352.00	S/ 75,093.33	S/	207,445.33
BIENES	S/ 9,771.50	S/ 762.00	S/	10,533.50
SERVICIOS	S/ 119,520.00	S/ -	S/	119,520.00
SUBTOTAL	S/ 261,643.50	S/ 75,855.33	S/	337,498.83

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, con eficacia anticipada a partir del **08 de febrero de 2025 al 05 de agosto de 2025**, la **Ampliación de Plazo N° 02 por ciento setenta y nueve (179) días calendario** al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL I.E.S.T.P. CHOJATA, EN EL DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2570182; conforme al siguiente detalle:

CUADRO PLAZOS DEL PROYECTO – PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	OBSERVACIONES
A	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	120 DC	18 / 04 / 2024	15 / 08 / 2024	Resolución Gerencial Regional N°080-2024-GR. MOQ/GGR-GRI
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	176 DC	16 / 08 / 2024	07 / 02 / 2025	Resolución Gerencial Regional N°311-2024-GR. MOQ/GGR-GRI
C	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	179 DC	08 / 02 / 2025	05 / 08 / 2025	TIEMPO SOLICITADO
D	PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO (A+B+C = D)	475 DC	18 / 04 / 2024	05 / 08 / 2025	PLAZO TOTAL ACUMULADO

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que se remita copia de los actuados a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en su calidad de superior jerárquico inmediato, a fin de que evalúe si amerita o no, solicitar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, por no haber tramitado de manera oportuna la solicitud de ampliación de plazo, afectando la diligencia debida en el procedimiento administrativo.

ARTICULO CUARTO. – EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.



ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

